



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que el apoderado de la parte demandante mediante memorial solicita el emplazamiento del señor **LIBARDO ANTONIO GIRALDO GIRALDO**, en su condición de acreedor hipotecario y a los herederos determinados e indeterminados que puedan tener interés en la presente acción. Sírvase ordenar.
Ansermanuevo Valle, marzo 14 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN MANUEL CASTAÑO MARIN
DEMANDADO: MARGOT VELEZ ACEVEDO Y OTRO
RADICACIÓN: 2020-00011-00
INTERLOCUTORIO No. 0155

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, en la forma establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, DECRETO 806 de junio 4 de 2020, artículo 10, Ley 2213 de junio 13 de 2022 artículo 10, emplácese, al acreedor hipotecario señor **LIBARDO ANTONIO GIRALDO GIRALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16.214.526 y a los herederos determinados e indeterminados que puedan tener interés en la presente acción, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto 124 de abril 7 de 2022 y 104 de marzo 4 de 2020.

Hágase las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince días después de publicada la información en dicho registro.

Si el emplazado no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Calle 7, 03-28 PISO 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo Valle, email
j01pmansermanuevo@centoj.ramajudicial.gov.co